

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00438 00
Demandante	AECSA S.A.S
Demandados	Mónica María Henao Salazar
Auto sustanciación Nro.	328
Asunto	Requiere demandante repetir la notificación a la demandada

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se advierte que fue agregado al PDF 06 del expediente digital la constancia aportada por la apoderada judicial del extremo demandante, de la notificación electrónica remitida a la demanda, sin embargo, de la revisión del contenido del cuerpo del mensaje de datos que contiene la notificación, se advierte que se incurrió en imprecisión al indicar la dirección de la sede física de esta oficina judicial, pues se informó que estaba ubicada en la carrera 52 N°42 – 73 del municipio de Medellín, cuando la dirección correcta a la fecha de esta sede es la calle 41 N° 51 – 28 de esta ciudad, piso 13, oficina 1304. Así mismo, la dirección electrónica que se indicó no es la que corresponde a este Despacho, sino al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el correo de este Despacho es ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dado los errores observados en el formato de notificación aportado, y sumado a que la convocada no ha comparecido al litigio, es lo propio conminar al extremo demandante para que corrija el formato que se le remite a la demandada con la información correcta, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación. Así mismo, deberá el extremo accionante, allegar la respectiva evidencia que acredite el cumplimiento del presente requerimiento, para que obre el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>15/04/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>29</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ KDCM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ef92c8c6cb5076b2f49877a442246c367cedfb1fe72949eb6cdba0a9fab67**

Documento generado en 12/04/2024 11:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>